

ACTA CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL 1

ACTA 01/2024 DE CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION DE MADRILEÑA DE CICLISMO.

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación Madrileña de Ciclismo, el día 28 de febrero de 2024, a las 18.00 horas.

Actuando como Secretario de la Junta Electoral de la Federación de Ciclismo de Madrid, D. Yago Sánchez Medina y ante la baja temporal del Secretario General de la Federación, asistidos por la administrativa de la Federación de Ciclismo de Madrid, Dña. Isabel Carballal Umbría. Conforme el artículo 14 del Reglamento Electoral, la Junta Electoral se encuentra asistida por Dña. Ana Ballesteros, Abogada, a fin de prestar asesoramiento en cuestiones jurídicas y de procedimiento.

Se procede conforme al Orden del Día:

1. - Constitución de la Junta Electoral: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Electoral de la Federación Madrileña de Ciclismo, en la presente reunión queda formalmente constituida la Junta Electoral federativa, al aceptar los miembros la designación que por edad les corresponde y sus cargos en el órgano garante del proceso electoral federativo.

Habiéndose procedido el pasado día 20 de febrero de 2024 a la proclamación de los miembros titulares de la Junta Electoral entre los voluntarios presentados, se produjo la proclamación de miembros de la Junta Electoral, y se eligieron los siguientes miembros titulares:

.- D. Roberto Méndez Sánchez

.- D. Yago Sánchez Medina

.- Dña. Isabel Fernández Nisa

Conforme el Reglamento Electoral, queda conformados los cargos de dicha Junta Electoral en los siguientes, exclusivamente por el criterio de edad.

- Presidente. Dña. Isabel Fernández Nisa
- Vocal. D. Óscar Vargas Jorge (sustituye a Roberto Méndez que ha renunciado voluntariamente)
- Secretario D. Yago Sánchez Medina

En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Electoral y supletoriamente a lo establecido en la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en cuanto al régimen de sustitución en órganos colegiados.

2. – Se pone a disposición de los miembros de la Junta Electoral, la documentación relativa al presente procedimiento electoral: Reglamento Electoral y Estatutos de la Federación Madrileña de Ciclismo y Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

3. - La Junta Electoral federativa dado que en el día de hoy se reúne formalmente por primera vez verifica la realización de las actuaciones electorales previa, concretamente convocatoria, publicidad y censos, y las considera conformes a la normativa electoral.

4. - Igualmente por parte de la Junta electoral se revisan los distintos modelos de documentación electoral, relativos a CONVOCATORIA, CENSO ELECTORAL Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL así como modelos de sobres y papeletas, publicación de convocatoria, verificando el cumplimiento de los mismos de la normativa electoral.

5. – Se acuerda el Calendario de reuniones de la Junta Electoral conforme al Calendario de las Elecciones de la Federación.

Asimismo, se acuerda que las reuniones de la Junta Electoral Federativa se convocarán conforme el Reglamento Electoral y se constituye la sede de Federación Madrileña de Ciclismo como la sede de la Junta Electoral. Pudiendo celebrarse de forma telemática, presencial o mixta.

Acuerdan, igualmente, que todas sus sesiones serán transcritas a las correspondientes actas y que debe darse la máxima publicidad y difusión a sus acuerdos, a través de la página web federativa, “elecciones 2024” “actas y resoluciones”.

6.- A los efectos de lograr que los datos obrantes en la sede federativa en relación con el CENSO ELECTORAL, la Junta acuerda por unanimidad, realizar los trámites necesarios para que dicho censo así como todos sus datos, se inscriban como FICHERO de datos en el órgano de protección de datos competente para ello, siendo el Secretario de la Junta Electoral el responsable de dicho tratamiento.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18,30h del día señalado.

En prueba de conformidad firman el acta.

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO	EL VOCAL
		
Fdo. _____	Fdo. _____	Fdo. _____

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo de tres días hábiles.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FTM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.